



RESOLUCIÓN No. **C** 784

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-2013-280, expedido por la Comisión de Ambiente.

CONSIDERANDO

- Que,** el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante "Constitución"), establece: *"Se reconoce el derecho a la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir. (...) Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la recuperación de los espacios naturales degradados."*;
- Que,** el artículo 71 de la Constitución, señala *"La naturaleza o Pacha Mama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos.(...) El Estado incentivará a las personas naturales y jurídicas, y a los colectivos, para que protejan la naturaleza, y promoverá el respeto a todos los elementos que forman un ecosistema."*;
- Que** el artículo 73 de la Constitución, manifiesta: *"El Estado aplicará medidas de precaución y restricción para las actividades que puedan conducir a la extinción de especies, la destrucción de ecosistemas o la alteración permanente de los ciclos naturales. (...)."*;
- Que,** el numeral 8 del artículo 264 de la Constitución, en relación a las competencias de los gobiernos municipales, establece: *"(...) 8. Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines. (...)"*;
- Que,** el artículo 400 de la Constitución, en relación a la biodiversidad, establece: *"(...) Se declara de interés público la conservación de la biodiversidad y todos sus componentes, en particular la biodiversidad agrícola y silvestre y el patrimonio genético del país."*;
- Que,** el artículo 404 de la Constitución, manifiesta: *"El patrimonio natural del Ecuador único e invaluable comprende, entre otras, las formaciones físicas, biológicas y geológicas cuyo valor desde el punto de vista ambiental, científico, cultural o paisajístico exige su protección, conservación, recuperación y promoción. (...)"*;

CA

RESOLUCIÓN No. **C** 784

- Que,** los literales g) y k) del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, entre las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, señala: “(...) g) Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, (...); y, k) Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales; (...)”;
- Que,** la ordenanza metropolitana No. 170, sancionada el 30 de diciembre de 2011, aprueba el Plan Metropolitano de Desarrollo del Distrito Metropolitano de Quito 2012 -2022 (en adelante “PMD”), que promueve la conversión de Quito en un distrito sustentable, para preservar, mantener y proteger el patrimonio natural, mejorar la calidad ambiental y contribuir a la mitigación de los efectos del cambio climático;
- Que,** el Ministerio de Turismo está promoviendo la campaña “Ecuador País de las Orquídeas”, considerando que el país cuenta con el mayor número de especies a nivel mundial (4032), clasificadas y publicadas;
- Que,** mediante resolución del Concejo Metropolitano de Quito No. C 238, de 9 de abril de 2012, se declaró siete especies de la flora quiteña como emblemáticas del Distrito;
- Que,** la “*Epidendrum*”, cuyo nombre en quechua es “*Winay Wayna*”, comúnmente llamada *Maywa*, es uno de los géneros de orquídeas con mayor representación en el Ecuador, 442 especies estudiadas de las cuales 324 están identificadas y 116 no han sido determinadas (C. H. Dodson);
- Que,** la especie “*Epidendrum jamiesonis* Rchb. f.”, es una orquídea que todavía se encuentra en estado silvestre en muchas de las quebradas y taludes de Quito, y es una planta emblemática, que fue descrita por primera vez en 1856 por Reichenbach;
- Que,** el conocimiento y la valoración del patrimonio natural contribuyen al desarrollo de valores de identidad y autoestima de las comunidades que se comprometen en su conservación;

21



RESOLUCIÓN No. **C** 784

- Que,** es necesario destacar el valor histórico-cultural de la orquídea *Epidendrum jamiesonis* Rchb. f., dentro de una estrategia de turismo y conservación, que permita posicionar su existencia como orquídea emblemática de la ciudad;
- Que,** representantes del Jardín Botánico de Quito han propuesto a la *Epidendrum jamiesonis* Rchb. f. como orquídea emblemática de la ciudad;
- Que,** la Empresa Publica Metropolitana de Gestión de Destino Turístico mediante informe técnico remitido mediante oficio No.002628, recomienda declarar a la referida especie como orquídea emblemática de la ciudad;
- Que,** mediante oficio No. 9184 de 20 de noviembre de 2013, la Secretaría de Ambiente emite el informe técnico que sustenta las disposiciones de la presente resolución; y,
- Que,** mediante oficio No. 092-PMNOR-2013 de 20 de noviembre de 2013, la Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable respecto del contenido de la presente resolución.

**En ejercicio de la atribución que le confieren los artículos 57 y 87 literales a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.**

**RESUELVE:**

**Artículo único.-** Declarar a la *Epidendrum jamiesonis* Rchb. f., conocida en adelante como Maywa de Quito, orquídea emblemática del Distrito Metropolitano de Quito.

**Disposición Transitoria Única.-** Encárguese a la secretaría responsable del ambiente, en coordinación con la secretaría responsable de la educación, recreación y deporte; y, la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, emprender, en coordinación con organizaciones públicas y privadas, las acciones tendientes a fomentar la conservación y el conocimiento de la orquídea Maywa de Quito en el Distrito Metropolitano de Quito.

**Disposición General Única.-** El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de sus organismos, órganos y dependencias metropolitanas competentes, promoverá la producción y el cultivo de la Maywa de Quito para que sea incluida en la jardinería

em

RESOLUCIÓN No. **C** 784

ornamental del Distrito; y, fomentará la investigación y la conservación de la orquídea emblemática del Distrito Metropolitano de Quito

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil trece.

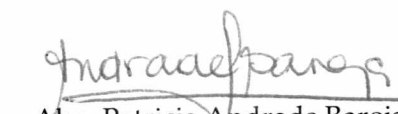
**ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.-** Distrito Metropolitano de Quito, **23 DIC 2013**

**EJECÚTESE:**

  
Dr. Augusto Barrera Guarderas  
**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICO**, que la presente Resolución fue discutida y aprobada en sesión pública ordinaria del Concejo Metropolitano, el 5 de diciembre de 2013; y, suscrita por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito el **23 DIC 2013**

**Lo Certifico.-** Distrito Metropolitano de Quito, **23 DIC 2013**

  
Abg. Patricia Andrade Baroja  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**